

VIERNES, 31 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 210

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-15035 *Notificación de sentencia 368/2014 en juicio de faltas 1613/2014.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0001613/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000368/2014

En Santander, a 16 de junio de 2014.

D. Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Nº 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 0001613/2014, seguida por una falta hurto contra Raquel León Fuentes, Felipe Álvarez Ramos y Jonathan León Fuentes habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y LUPA.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Raquel León Fuentes, Felipe Álvarez Ramos y Jonathan León Fuentes como autores criminalmente responsables de una falta de hurto del artículo 623.1 CP a la pena de 30 días de multa con cuota de 6 euros (180 euros) para cada uno de ellos, aplicación del artículo 53 CP en caso de impago y expresa imposición de las costas, a distribuir por tercios.

En la esfera civil, ambos condenados indemnizarán conjunta y solidariamente a LUPA en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia, a cuyo fin LUPA presentará en diez días nuevo ticket con el importe al que ascienden los objetos sustraídos que aparecen declarados como tales en los hechos probados de esta resolución.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Felipe Álvarez Ramos, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 13 de octubre de 2014.

El secretario judicial,
julio Iván Antolín Muñoz.

2014/15035

CVE-2014-15035